



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0414

Ate, **07 DIC. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: El Informe N° 151-2009-MDACE del Comité Especial designado para la Ejecución de la Obra: " Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza, tramo Av. Alfonso Ugarte – Av. Amauta, Distrito de Ate - Lima - Lima", el Proveído N° 4727-2009/MDAGM de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF se han aprobado el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente; los mismos que han entrado en vigencia a partir del 01 de febrero del 2009 mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2009 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 31 de enero del 2009, normas que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 186 de fecha 27 de noviembre de 2009, se resuelve aprobar las bases del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 0011-2009-CEPOP-OMDA para la Contratación de la Ejecución de la Obra: " Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza, tramo Av. Alfonso Ugarte – Av. Amauta, Distrito de Ate - Lima - Lima".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0398-2009, se designó el Comité Especial para la Ejecución de la Obra: " Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza, tramo Av. Alfonso Ugarte – Av. Amauta, Distrito de Ate - Lima - Lima", que señala que en fecha 04.12.09 a las 14:30 p.m. el citado Comité se reunió con la finalidad de advertir que a su despacho llegaron los requerimientos de la convocatoria para la contratación de las obras: Construcción de Pistas en Calle las Ponchianas, Calle Alberto Isola, Calle 24, Calle s/n y Calle 1, Zona 4, Distrito de Ate - Lima – Lima; Construcción de Pistas en la Av. Amauta, Calle Garcilazo de la Vega, Calle Santa Rosa de Lima y Calle los Lirios en el AA.HH. Amauta Zona B Sector 1 Distrito de Ate - Lima – Lima; Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza Tramo Av. Alfonso Ugarte Av. Amauta Valle el Amauta Distrito de Ate - Lima - Lima y Construcción de Pistas en la Av. Roma, Calle los Lirios Av. San Juan Bautista, Pasaje Santa María y Pasaje Santa Nicolasa en el AA.HH. Amauta Zona A Distrito de Ate - Lima - Lima, en fecha 26.11.09, los mismos que han sido convocados mediante proceso de selección ADP N° 13,14, 15 y LP N° 11-2009-CEMDA.

Que, asimismo, se advierte que dichos proyectos fueron remitidos por el área usuaria y las demás áreas involucradas sin hacer de conocimiento de la existencia y Sanearamiento y la Municipalidad Distrital de Ate, en fecha 17 de Noviembre del 2009, convenio que establece en su Cláusula Quinta numeral 5.3 que los recursos que se transferían en el marco del presente convenio conforme lo establece el literal a) del Artículo 29 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ejecutan durante la vigencia del año fiscal hasta el 31 de diciembre del 2009, los recursos no utilizados se revierten al Tesoro Público siendo responsabilidad del Titular de la Municipalidad la ejecución de los recursos transferidos, según lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley N° 28411.

Que, en tal sentido, es necesario declarar la nulidad del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 11-2009-CEMDA, convocado en fecha 27.11.2009, mediante la normas de Ley de Contrataciones del Estado aprobados por Decreto Legislativo N° 1071 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que de acuerdo a los plazos señalados es de (22 días) conforme señala la norma precitada, lo que imposibilita la conclusión del proceso dentro de los plazos para la afectación de los gastos otorgados por el Ministerio de Vivienda. Debiendo convocarse un nuevo proceso de conformidad al Decreto de Urgencia N° 041-2009.

Que, dichas deficiencias contravienen lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley y el Art. 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al no contarse con la disponibilidad presupuestal de concluir el proceso en la etapa señalada (06.01.09).

Que, tal contravención al recaer sobre normas de carácter imperativo que regula el desarrollo del proceso de selección en cuestión, perjudica la convocatoria efectuada por la Entidad de acuerdo a lo previsto por el numeral b) del artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en merito a lo señalado líneas arriba y de conformidad con el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, este Órgano colegiado acuerda solicitar al Titular de la Entidad declarar de nulidad del acto de convocatoria del proceso de selección por contravenir la norma legal y disponer se retrotraiga el proceso a la Etapa de Convocatoria, para lo cual deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 151-2009-MDACE el Presidente del Comité Especial, informa que en mérito a lo señalado y de conformidad con el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, este órgano colegiado acuerda solicitar al Titular de la Entidad declarar la Nulidad de Acto Administrativo de



Convocatoria del Proceso de Selección denominado Licitación Pública N° 0011-2009-CE-O/MDA para la Contratación de la Ejecución de la Obra." Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza, tramo Av. Alfonso Ugarte – Av. Amauta, Distrito de Ate - Lima - Lima"; para lo cual, deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía, debiendo retrotraerse el proceso a la etapa de Convocatoria.

Que, de acuerdo a estipulado en el Art. 46° del Decreto legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su reglamento, señalando también las sanciones que se impondrán de acuerdo a la gravedad del caso.

Que, mediante Proveído N° 4727-2009/MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

DECLARAR de Oficio la Nulidad del Acto Administrativo de Convocatoria del Proceso de Selección denominado Licitación Pública N° 0011-2009-CE-O/MDA para la Contratación de la Ejecución de la Obra." Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza, tramo Av. Alfonso Ugarte – Av. Amauta, Distrito de Ate - Lima - Lima", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y al Decreto de Urgencia N° 041-2009.

Artículo 2°.-

Convocar el Proceso de Selección denominado Decreto de Urgencia N° 041-2009/LP N° 0011-2009-CE-O/MDA, debiendo designarse al nuevo Comité Especial para la Contratación de la Ejecución de la Obra." Construcción de Pistas en la Av. La Esperanza, tramo Av. Alfonso Ugarte – Av. Amauta, Distrito de Ate - Lima - Lima" de acuerdo al Art. 3° del Decreto de Urgencia N° 041-2009.

Artículo 3°.-

ENCARGAR a la Gerencia Municipal se adopte las medidas tendientes a la determinación de responsabilidades, de ser el caso.

Artículo 4°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




.....
Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PATARCICHUCO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
.....
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY SANCHEZ
ALCALDE